



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL TIPO Y NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE SE RENTARÁN PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO EL MONTO DE LA RENTA DE LOS MISMOS Y EL IMPORTE EN VALES DE GASOLINA PARA CADA VEHÍCULO Y LA COMPROBACIÓN DE DICHS GASTOS**

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** Por decreto publicado el tres de agosto del año dos mil nueve, el Honorable Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**II.-** En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

**III.-** Con fecha veintitrés de junio del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/0313/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, fracción XIV, le solicito atentamente que por su amable conducto se someta a aprobación de la Junta Ejecutiva a fin de que en apego a la Guía de Recursos Financieros para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, se autorice a la Dirección Administrativa llevar a cabo el arrendamiento (sic) vehículos, para el día de la jornada electoral para los Órganos Transitorios;

a)El tipo y número de vehículos que se rentarán para el día de la jornada electoral por cada municipio y para el PREP.  
El monto de la renta de cada vehículo.  
El importe en vales de gasolina para cada vehículo, consistente en el equivalente al valor de un tanque de gasolina.  
La forma de comprobar este gasto, será a través de:  
Contrato simple de arrendamiento de vehículos y con recibo económico para los vales de gasolina, como lo marca la Guía para la Administración de los Recursos Financieros de Órganos Transitorios.



Cabe señalar, que el apoyo económico se dará en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo, debido a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Por lo anterior remito anexo del importe así como el formato de contrato y el formato de recibo”.

**IV.-** En fecha veinticuatro de junio de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/2266/10 el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-977/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de junio del año en curso, proponiendo las **11:00 horas**, del día **sábado 26** del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar los temas en el similar de mérito”.

## **CONSIDERANDO**

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**3.-** Que, el artículo 106 fracción XI del Código Comicial establece que la Dirección Administrativa tendrá ente otras atribuciones, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese entendido, el numeral 41 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales de los Órganos Transitorios establece que la Dirección Administrativa proporcionará a los Secretarios de los Órganos Transitorios, gastos a comprobar para que realicen el pago de actividades específicas electorales durante el tiempo que dure el proceso electoral por montos previamente establecidos en forma conjunta entre la citada Dirección y las Unidades Administrativas responsables en su caso. Estas actividades



necesariamente deberán estar señaladas en el Cronograma de Actividades para el año 2010 ó autorizadas por el Director General previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

Por lo tanto, tomando en consideración que en el presente año se renovara al Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, se considera necesario en base a la actividades que realizarán los Órganos Transitorios el día de la jornada electoral la contratación de vehículos para dichas actividades a efecto de dar cabal cumplimiento a las mismas.

En ese contexto, para la comprobación de gastos por la contratación de los vehículos se justificará la misma con el contrato simple de arrendamiento de vehículos. Ahora bien, en cuanto a los vales de gasolina se justificará tal comprobación con recibos económicos en términos de lo dispuesto por el numeral 63 fracción III del Manual antes citado.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la adecuada operación de los mencionados Órganos Transitorios y contar con los elementos que permitan una adecuada justificación de los recursos ejercidos por los mismos, cuidando con esto el adecuado ejercicio de los recursos públicos que maneja este Instituto para el desarrollo de la función que le fue encomendada.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba los montos y la comprobación de los gastos antes mencionados, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral. En virtud, de que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Los montos de la renta de cada vehículo, el importe en vales de gasolina, así como el contrato simple de arrendamiento de vehículos corren agregados al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

**4.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el tipo y número de vehículos que se rentarán para el día de la jornada electoral para cada municipio, así como el monto de la renta de los mismos y el importe en vales de gasolina para cada vehículo y la comprobación de dichos gastos, atendiendo a lo indicado en el punto 3 de los considerandos de este documento.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dos de junio de dos mil diez.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**